

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

382-2021

Guatemala, 23 DIC 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

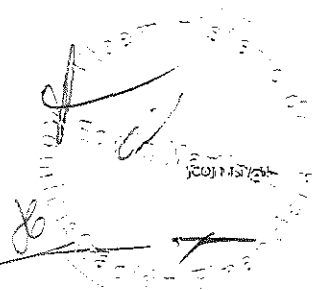
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 61 Donaciones externas, para fortalecer las asignaciones de la Categoría equivalente a Programa 01 Administración Institucional y el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, que permitan cumplir con compromisos de gastos de funcionamiento derivados del reajuste del Plan Operativo General y Plan Operativo Anual de la Donación Proyecto de Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, así como, el equipamiento para la Dirección de Informática de la referida Cartera Ministerial; en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. **554** de fecha **23 DIC 2021**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

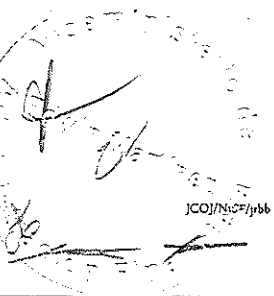
Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>870,105</u>	<u>870,105</u>
104	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	19 31	32 61	567,708 302,397	269,770 600,335

Fuentes de financiamiento: 19 Canje Deuda
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>870,105</u>	<u>870,105</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>870,105</u>	<u>870,105</u>
Funcionamiento	600,335	600,335
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>269,770</u>	<u>269,770</u>
Inversión Física	269,770	269,770



Hoja No. 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por la cantidad de Q870,105.


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q870,105)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN No.

554

FECHA: **23 DIC 2021**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q870,105, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA Y 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS Y 61 DONACIONES EXTERNAS.-----

Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0119-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y OFICIO No. MI-1711-2021/MRRE-kmch de fecha 17 de diciembre de 2021, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente No. 2021-95660 con fecha de reingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto del 22 de diciembre de 2021.-----

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Contrato denominado Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático suscrito entre Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania y la República de Guatemala, destinado al fortalecimiento de la adaptabilidad y la capacidad de resistencia de los pueblos indígenas en el Departamento de Quiché, a los efectos del cambio climático en cuanto a la seguridad alimentaria, para promover la conservación del agua, de la fertilidad del suelo y la protección de los bosques naturales.
2. Contrato de Aporte Financiero suscrito el 19 de noviembre de 2012, entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación Financiera para el Proyecto Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, exclusivamente para la financiación de las inversiones en la conservación del suelo y de los bosques y la gestión sostenible de los suelos, los bosques y el agua, así como, para la cooperación científica en el ámbito de la adaptación al cambio climático.
3. Mediante el OFICIO No. MI-1711-2021/MRRE-kmch de fecha 17 de diciembre de 2021, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q870,105 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 61 Donaciones externas, con el fin de financiar la adquisición de geomembrana, tinacos y paneles solares, como parte del reajuste al Plan Operativo General y Plan Operativo Anual 2021, así como, de computadoras portátiles, de escritorio y UPS, para mejorar la prestación de los servicios internos y externos.
4. Por medio de Providencia No. DTP-DEPRESECYA1765-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió a la Dirección de Crédito Público la solicitud del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que se sirva emitir opinión respecto a los movimientos presupuestarios con las Fuentes de Financiamiento 19 Canje Deuda por Q567,708 y 61 Donaciones externas por Q600,335 del Contrato Canje de Deuda para la Adaptación al Cambio Climático y Convenio Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, derivado de la modificación propuesta por el referido Ministerio.



COJ/NISF/jrb

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11700

Página 1 de 4

5. La Dirección de Crédito Público a través de la Providencia No. DCP-SO-DAEPE-0119-2021 remitió la Opinión Técnica No. DCP-SO-DAEPE-0120-2021, ambos documentos de fecha 22 de diciembre de 2021, opinando que puede continuarse con el crédito presupuestario de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, correspondiente a la Donación KfW/MARN denominada Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, por un monto de Q600,335.00, quedando bajo la responsabilidad de dicha Entidad la ejecución de la operación y su presupuesto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados con el donante; y, normativa que aplique.

Asimismo, referente a la modificación propuesta con la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda, indicó que no emite opinión técnica, no obstante, señala que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como Entidad Ejecutora del financiamiento del Canje de Deuda, será el responsable de ejecutar los recursos, de conformidad con los deberes y obligaciones contenidos en los contratos/convenios respectivos.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q870,105, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 61 Donaciones externas, se acreditan de la siguiente manera:
 - a. Q269,770 se acreditan al renglón de gasto 328 Equipo de cómputo, con el fin de cumplir compromisos derivados de la adquisición de computadoras portátiles, de escritorio y UPS, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional, a cargo de la Dirección de Informática, con la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.
 - b. Q600,335 se destinan a fortalecer los renglones de gasto 268 Productos plásticos, nylon, vinil y PVC y 297 Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático para la adquisición de paneles solares, tinacos y geomembranas con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, gastos contemplados en el Plan Operativo General y Plan Operativo Anual de la Donación KfW/MARN Proyecto de Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala.
4. Para viabilizar la modificación presupuestaria se propone el espacio presupuestario de varios renglones de gasto de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y de los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, con las fuentes de financiamiento 19 Canje deuda y 31 Ingresos propios.

Cabe indicar que, el referido Ministerio adjunta las Certificaciones de ingresos propios acumulados al 30 de noviembre de 2021, por un monto de Q33,108,647.20, así como, del Saldo de Caja de ingresos propios, por la cantidad de Q2,820,650.80.

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes, además de cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
 - e. El pago oportuno de los servicios básicos, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 9, del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno.
 - f. La Resolución No. UP-077-2021/BLP/ajld de fecha 17 de diciembre de 2021, del Coordinador de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, mediante la cual manifiesta que la modificación presupuestaria en referencia, no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo que establece el Artículo 6, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 citado anteriormente, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.



AJCOJ/NISF/jrbb

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11700

Página 3 de 4

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la Entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos Nos. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q870,105)**, se enmarca en las literales b) y c), numeral 2, artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Lic. Jose Ronny Bajxac Bach
Especialista Presupuestario

Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura
y Ambiente

Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 23 DIC 2021

Resolución número:

477-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q870,105, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 19 CANJE DEUDA Y 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS Y 61 DONACIONES EXTERNAS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que mediante OFICIO No. MI-1711-2021/MRRE-kmch de fecha 17 de diciembre de 2021, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q870,105 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 61 Donaciones externas, en la cual se están reorientando los recursos disponibles de las diferentes fuentes de financiamiento que ejecuta dicho Ministerio, destinados a financiar la adquisición de geomembrana, tinacos y paneles solares del Proyecto de Corredor Seco, así como, computadoras portátiles, de escritorio y UPS para la mejora en la prestación de servicios internos y externos. **CONSIDERANDO:** Que esta Dirección Técnica del Presupuesto por medio de Providencia No. DTP-DEPRESECYA1765-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, traslada a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio el expediente de mérito, para que se sirva emitir opinión respecto al crédito de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, de conformidad con lo que establece el Artículo 12 literal d) del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que mediante la Providencia No. DCP-SO-DEAEPE-0119-2021 y Opinión Técnica No. DCP-SO-DEAEPE-0120-2021, ambos documentos de fecha 22 de diciembre de 2021, la Dirección de Crédito Público opina que puede continuarse con el crédito presupuestario de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, correspondiente a la Donación KfW-MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 554 de fecha 23 DIC 2021, en el cual opina que la

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11700

modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q870,105)**, se enmarca en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q870,105)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 61 Donaciones externas y la utilización correcta de los créditos aprobados, para fortalecer las asignaciones de la Categoría equivalente a Programa 01 Administración Institucional y el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, que permitan cumplir con los compromisos de gastos de funcionamiento derivados del reajuste del Plan Operativo General y Plan Operativo Anual de la



Donación KfW/MARN Proyecto de Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, así como, el equipamiento para la Dirección de Informática de la referida Cartera; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q870,105)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos Nos. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			17	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	382-2021		23	12	2,021	104
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-006-000-197-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-37,222.00	-37,222.00
11130017-11-00-000-001-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-4,725.00	-4,725.00
11130017-11-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-222,250.00	-222,250.00
11130017-11-00-000-002-000-165-0101-19-0505-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-8,500.00	-8,500.00
11130017-11-00-000-002-000-189-0101-19-0505-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,000.00	-1,000.00
11130017-11-00-000-002-000-211-0101-19-0505-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-30,000.00	-30,000.00
11130017-11-00-000-002-000-232-1401-19-0505-0001	ACABADOS TEXTILES	-1,635.00	-1,635.00
11130017-11-00-000-002-000-243-0101-19-0505-0001	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-3,656.00	-3,656.00
11130017-11-00-000-002-000-263-1401-19-0505-0001	ABONOS Y FERTILIZANTES	-66,926.00	-66,926.00
11130017-11-00-000-002-000-264-1401-19-0505-0001	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-16,689.00	-16,689.00
11130017-11-00-000-002-000-283-1401-19-0505-0001	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-10,000.00	-10,000.00
11130017-11-00-000-002-000-286-1401-19-0505-0001	HERRAMIENTAS MENORES	-117,697.00	-117,697.00
11130017-11-00-000-002-000-291-0101-19-0505-0001	ÚTILES DE OFICINA	-1,350.00	-1,350.00
11130017-11-00-000-002-000-292-0101-19-0505-0001	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-6,760.00	-6,760.00
11130017-11-00-000-002-000-295-0101-19-0505-0001	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-8,000.00	-8,000.00
11130017-11-00-000-002-000-297-0101-19-0505-0001	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-8,161.00	-8,161.00
11130017-11-00-000-002-000-298-0101-19-0505-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-7,114.00	-7,114.00
11130017-11-00-000-002-000-299-1401-19-0505-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-10,450.00	-10,450.00
11130017-11-00-000-002-000-325-1401-19-0505-0001	EQUIPO DE TRANSPORTE	-269,770.00	-269,770.00
11130017-12-00-000-003-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-38,200.00	-38,200.00
TOTAL =>		-870,105.00	-870,105.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	269,770.00	269,770.00
11130017-11-00-000-002-000-268-0101-61-0505-0006	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	591,854.00	591,854.00
11130017-11-00-000-002-000-297-0101-61-0505-0006	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	8,481.00	8,481.00
TOTAL =>		870,105.00	870,105.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a eventos de compras del Proyecto de Corredor Seco y adquisición de computadoras portátiles y de escritorio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			17	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	382-2021		23	12	2,021	104
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
19. CANJE DEUDA	<u>-567,708.00</u>		<u>0.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-567,708.00		0.00	
0001 KFW-MARN		-567,708.00		0.00
31. INGRESOS PROPIOS	<u>-302,397.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-302,397.00		0.00	
0000		-302,397.00		0.00
32. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	<u>0.00</u>		<u>269,770.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		269,770.00	
0000		0.00		269,770.00
61. DONACIONES EXTERNAS	<u>0.00</u>		<u>600,335.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	0.00		600,335.00	
0006 ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA		0.00		600,335.00
TOTAL		-870,105.00		870,105.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a eventos de compras del Proyecto de Corredor Seco y adquisición de computadoras portátiles y de escritorio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			17	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	382-2021		23	12	2,021	104
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-600,335.00	600,335.00
	DESARROLLO HUMANO	-600,335.00	600,335.00
INVERSIÓN FÍSICA		-269,770.00	269,770.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-269,770.00	269,770.00
TOTAL:		-870,105.00	870,105.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a eventos de compras del Proyecto de Corredor Seco y adquisición de computadoras portátiles y de escritorio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			17	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		382-2021		23	12	2,021	104
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>269,770.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	269,770.00
		10201 Asuntos fiscales	0.00	269,770.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-870,105.00</u>	<u>600,335.00</u>
	60100	Ordenación de Desechos	-38,200.00	0.00
		60101 Ordenación de desechos	-38,200.00	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-831,905.00	600,335.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-831,905.00	600,335.00
TOTAL:			-870,105.00	870,105.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-37,222.00	269,770.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-794,683.00	600,335.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	-38,200.00	0.00
TOTAL:	-870,105.00	870,105.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a eventos de compras del Proyecto de Corredor Seco y adquisición de computadoras portátiles y de escritorio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	17	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	382-2021		23 12 2.021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
104				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para dar financiamiento a eventos de compras del Proyecto de Corredor Seco y adquisición de computadoras portátiles y de escritorio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Lic. Jose Ronny Baxac Bach
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
23	12	2.021
DIA	MES	AÑO